



# Resolución Administrativa

Lima, 29 mayo de 2024.

**VISTO:** El expediente administrativo con registro N° 13001-2024, que contiene el Informe Técnico N° 036 -2024-OL-HNDM, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)"; asimismo, el numeral 34.2 contempla los supuestos para su modificación, como es el caso de la reducción de prestaciones;

Que, el numeral 34.3 de artículo 34 de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, con fecha 28 de Abril de 2016, el Hospital Nacional Dos de Mayo y la empresa **COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL**, suscribieron el contrato N° **156-2016-HNDM**, derivado del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-2015-HNDM, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES PARA EL PERIODO DE 12 MESES, por el monto de S/ **293,340.00** (Doscientos Noventa y Tres mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, mediante INFORME N° 228-2024-OSGM-HNDM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa sobre el estado situacional del consumo del suministro de Telas y Materiales textiles, como área usuaria que supervisa el contrato N° 156-2016-HNDM, SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES, indicando que la encargada del equipo de Costura, ha realizado la evaluación técnica operativa informando que no persiste la necesidad del Suministro de Telas y Materiales Textiles;

Que, mediante INFORME N° 228-2024-OSGM-HNDM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita formalmente la gestión de la Reducción de prestaciones hasta el 11.21% del Contrato N° 156-2016-HNDM, debido a la evaluación



técnica operativa realizada por la encargada del equipo de Costura, informando que no persiste la necesidad del Suministro de Telas y Materiales Textiles;

Que, mediante Informe Técnico N° 036 -OL-HNDM-2024, de fecha 27 de Mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, luego de la evaluación correspondiente y verificación de los documentos obrantes en el expediente conforme lo señalado y sustentado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita a la Oficina de Logística, la reducción de prestaciones del CONTRATO N° 156-2016-HNDM, por el importe de S/ 32,895.00 (Treinta y Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 11.21% del contrato original, por prestaciones no ejecutadas. Por lo que, a fin de dar por concluido el Contrato, debe realizarse la reducción, en virtud al numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero de 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** la reducción de prestaciones por el 11.21% del CONTRATO N° 156-2016-HNDM por el importe de S/ 32,895.00 (Treinta y Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), referente a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES PARA EL PERIODO DE 12 MESES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

MONTO DEL CONTRATO N° 156-2016-HNDM	S/ 293,340.00	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
REDUCCION N° 01	S/ 32,895.00	11.21%
TOTAL MONTO CONTRATO	S/ 260,445.00	



**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Logística, para los fines de su ejecución proceda a su registro en el SEACE conforme a Ley;

**Artículo 3°.- ENCARGAR** que la presente disposición sea notificada al contratista COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, y a las Oficinas competentes conforme a Ley;

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e informática la publicación en el PORTAL WEB, del Hospital Nacional Dos de Mayo, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la entidad, la difusión correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese.**

JFPD/FKOL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ABG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME TECNICO N° 036 -2024-OL-HNDM**

A Abog Juan Fernando PACHECO DURAND  
Director (e) Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo

ASUNTO : REDUCCIÓN DEL CONTRATO N° 156-2016-HNDM "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES"

REF : a) Contrato N° 156-2016-HNDM.  
b) carta Notarial N° 32016-2024

FECHA : Lima, 27 de Mayo del 2024 Registro N° 13001-2024

Con el presente informo a Ud, sobre la solicitud sobre la **REDUCCION DE PRESTACIONES**, del Contrato N° 156-2016-HNDM, derivado del proceso LP N° 27-2015-HNDM, que se tramita de conformidad a los siguientes actuados:

**I ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 28 de Abril del 2016, el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO y la empresa COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL suscribieron el contrato N° 156-2016-HNDM, para la Contratación del "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES", por el monto total de S/. 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, es decir. del 29.04.2016 al 28.04.2017.
- 1.2 Con fecha 06 de Mayo de 2024, mediante Memorandum N° 144-2024-ETT-OE-HNDM, Respecto a la ejecución contractual, la Oficina de Economía informa sobre los pagos realizados a la empresa COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, los cuales se encuentran registrados en el sistema SIAF, acorde a la Licitación Pública, se ha ejecutado un monto total del 71% del contrato que asciende a S/ 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles)
- 1.3 Conforme a los puntos precedentes, la ejecución total del Contrato N° 156-2016-HNDM, asciende al monto de S/. 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), existiendo un saldo no ejecutado de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).
- 1.4 Carta Notarial N° 32016-2024, de la empresa: COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, sobre cumplimiento de Contrato N° 156-2016-HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles".
- 1.5 Memorandum N° 748-OL-HNDM-2024, de fecha 08 de Abril del 2024, donde la Oficina de Logística, solicita al Área Usuaría, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informe sobre el cumplimiento de contrato N° 156-2016- HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles".
- 1.6 Informe N° 228-2024-OSGM-HNDM, de fecha 17 de Abril del 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite información sobre cumplimiento de contrato N° 156-2016-HNDM derivado del proceso LP N° 27-2015-HNDM.

**II BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificada por Decreto Legislativo N° 1444", en adelante la Ley



Parque Historia de la Medicina Peruana" s/nAlt. Cdra B Av. Grau- Cercado de Lima  
Teléfono: 328-0028 Anexo 320 9- 3 21-1414  
Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>  
E-mail: [direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe](mailto:direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe); [hdosdemayo@hotmail.com](mailto:hdosdemayo@hotmail.com)



#DoSDeMayoSomosTodos #HumanizandoNuestroTrato





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.3 Bases Integradas del L.P. N° 027-2015-HNDM.
- 2.4 Contrato N° 156- 2016-HNDM

**III ANALISIS**

- 3.1 El objetivo del presente informe, es determinar si la Reducción del Contrato N° 156-2016-HNDM, para la Contratación del "SUMINISTRO DE DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES", se encuentra enmarcado dentro de la Normativa de Contrataciones y establecer su procedencia.
- 3.2 Con fecha 28 de Abril del 2016, el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO y la empresa C&MERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL suscribieron el contrato N° 156-2016-HNDM, LP N° 27-2015-HNDM, para la Contratación del "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES", por el monto total de S/. 293,340.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, es decir, del 29.04.2016 al 28.04.2017.
- 3.3 Conforme se ha expuesto en los antecedentes y de acuerdo a los registros, en fecha 06 de Mayo de 2024, mediante Memorandum N° 144-2024-ETT-OE-HNDM, Respecto a la ejecución contractual, la Oficina de Economía informa sobre los pagos realizados a la empresa COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, los cuales se encuentran registrados en el sistema SIAF, acorde a la Licitación Pública, se ha ejecutado un monto total del 71% del contrato que asciende a S/ 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles).
- 3.4 Que mediante Carta Notarial N° 32Q16-2024, la empresa: COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EIRL, solicita el cumplimiento de contrato N° 156-2016-HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles, sobre el saldo no ejecutado del contrato.

PORCENTAJE NO EJECUTADO	Monto	Cantidad	Descripcion	PrecioUnitario	Porcentaje Total
		600	hule doble faz x 1.4m. De ancho	18.95	11370.00
	32,895.00	1500	Tela Drill x 1.80 de ancho color verde clinico	14.35	21525.00
Monto total al 11.21% no ejecutado			TOTAL		32,895.00

- 3.5 La Oficina de Logística, como el órgano encargado de las Contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato,<sup>407</sup> por lo que mediante Memorandum N° 748-OL-HNDM-2024, de fecha 08 de Abril del 2024, solicita al Area Usuaría, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emita opinión e informe sobre el cumplimiento del saldo no ejecutado del contrato N° 156-2016-HNDM, "Suministro de Telas y Materiales Textiles.
- 3.6 Que, mediante Informe N° 228-2024-OSGM-HNDM, de fecha 17 de Abril del 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, como Area usuaria, que supervisa el Contrato, remite información sobre cumplimiento de contrato N° 156-2016-HNDM, indicando que la encargada del Equipo de Costura, ha realizado la evaluación técnica operativa informando que no persiste la necesidad del suministro de Telas y Materiales Textiles del contrato en mención.
- 3.7 Conforme se ha expuesto en los antecedentes y de acuerdo a los registros e esta Oficina de Logística, se ha corroborado en el Sistema SIAF, que efectivamente el monto ejecutado del Contrato N° 156-2016-HNDM, asciende a monto de S/. 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles), existiendo un saldo no ejecutado de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos noventa y Cinco con 00/100 soles), el mismo que debe reducirse para dar por concluido el mencionado contrato, según requerimiento del Area usuaria.

Por lo que concluye, que no persiste la necesidad del SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES, establecido en el contrato N° 156-2016-HNDM, derivado del proceso LP N° 27-2015-HNDM, según lo evaluado por el Area usuaria responsable.

<sup>407</sup> Numeral 5.2 del artículo 5 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Parque Historia de la Medicina Peruana" s/nAlt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima  
Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414  
Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>  
E-mail: [direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe](mailto:direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe) [hdosdemayo@hotmail.com](mailto:hdosdemayo@hotmail.com)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Del mismo modo el sustento planteado por el area usuaria, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace necesaria que se realice una **REDUCCION DE PRESTACION**, del contrato N° 156-2016-HNDM, derivado del proceso LP N° 27-2015-HNDM.

MONTO DEL CONTRATO N° 156-2016-HNDM	S/ 293,340	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
REDUCCION N° 01	S/ 32,895	11.21%
TOTAL MONTO CONTRATO	260,445.00	

**IV ASIDERO LEGAL:**

- 4.1 Es importante señalar que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 34, numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la tetra dice : El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Ejecución de prestaciones adicionales, ii) Reducción de prestaciones ,iii) Autorizaciones de ampliación de plazo, y iv) Otros contemplado en la Ley y su Reglamento.
- 4.2 Que, el numeral 34.3 de artículo 34 de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";
- 4.3 Asi tambien el Artículo 157, numeral 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) igualmente puede disponerse la Reducción de prestaciones hasta el limite del venticinco por ciento (25%), del monto del contrato principal".
- 4.4 Es importante precisar que la Entidad puede disponer la reducción respecto de aquellas prestaciones que no hubieran sido ejecutadas por el contratista y siempre hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. La reducción de prestaciones requiere -además del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible y que el objeto de la reducción sean prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.

**V CONCLUSION**

- 5.1 Conforme a lo señalado en los antecedentes del presente informe, la ejecución del contrato N° 156-2016- HNDM, se realizó conforme a lo programado, es decir, que asciende al monto de S/. 209,515.00 (Doscientos Nueve mil Quinientos Quince con 00/100 soles) , por lo que se cumplió con la finalidad del contrato, en un 71%» satisfaciendo la necesidad del área usuaria.
- 5.2 Asimismo, como resultado de la ejecución del Contrato N° 156-2016-HNDM, se corrobora la existencia de un saldo de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), por prestaciones no ejecutadas. Por lo que, a fin de dar por concluido el Contrato debe realizarse la reducción del mismo por dicho monto, el mismo que es equivalente at 11.21% aproximadamente, del contrato primigenio .
- 5.3 Se ha corroborado que se cumple con los presupuestos exigidos por la Ley y su Reglamento, se ejecutó en forma efectiva el contrato N° 156-2016-HNDM, ejecutándose el pago de los mismos, habiendo cumplido con la finalidad del contrato y el monto a reducir se encuentra permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.



Parque Historia de la Medicina Peruana s/nAlt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima  
 Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414  
 Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>  
 E-mail: [direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe](mailto:direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe) [hdosdemayo@hotmail.com](mailto:hdosdemayo@hotmail.com)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**VI RECOMENDACIONES**

6.1 Corresponde efectuar la reducción al Contrato N° 155-2016-HNDM, Item 10 y 15 procedente de la LP N° 27- 2015-HNDM, por el monto de S/. 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 11.21% aproximadamente, del contrato primigenio, correspondiente al "SUMINISTRO DE TELAS Y MATERIALES TEXTILES" conforme al siguiente detalle:

PORCENTAJE NO EJECUTADO	Monto	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
	32,895.00	600	hule doble faz x 1.4m. De ancho	18.95	11,370.00
		1500	Tela Drill x 1.80de ancho color verde clinico	14.35	21,525.00
Monto total al 11.21% no ejecutado			TOTAL		32,895.00

6.2 De acuerdo con las facultades delegadas en el literal k) del numeral 2 artículo 1 de la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, corresponde al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en el caso de bienes, servicios y obras, hasta por el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
 -----  
 BACH. FAVY K. OLIVERA LOAYZA  
 Jefa de la Oficina de Logística



C.c. Adquisiciones  
C.c. Archivo